No. GS2024- 111719 /DECAQ-UPRES 29.57

Florencia, 24 de diciembre del 2024

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 2
Carrera 22 sur 26a - 21
Neiva

ASUNTO: informe de supervisión 08 del contrato No. 85-7-20112-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/03/2024**	**Hasta**	**31/03/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-011387-REGI2 del 17/08/2023, se notifica que se ha asignado a **NATALIA CARDONA PERDOMO** como **Supervisor** del contrato **85-7-20112-23**.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** ___mensual__

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 07**

- Informe de supervisión del mes septiembre, presentado mediante GS-2024-016217-DECAQ del 26/02/2024
- Informe de supervisión del mes octubre, presentado mediante GS-2024-016220 /DECAQ-UPRES 29.57 del 26/02/2024
- Informe de supervisión del mes noviembre, presentado mediante No. GS-2024-016228/DECAQ-UPRES 29.57 del 26/02/2024
- Informe de supervisión del mes diciembre, presentado mediante No. GS-2024-016246/DECAQ-UPRES 29.57 del 26/02/2024.
- Informe de supervisión del mes enero, presentado mediante No. GS-2024-111653/DECAQ-UPRES 29.57 del 24/12/2024.
- Informe de supervisión del mes febrero, presentado mediante No. GS-2024-111661/DECAQ-UPRES 29.57 del 24/12/2024
- Informe de supervisión del mes marzo, presentado mediante No. GS-2024-111680/DECAQ-UPRES 29.57 del 24/12/2024.

Contrato No. / Orden de compra No.	85-7-20112-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES DE PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA, CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, REHABILITACIÓN, ENDODONCIA, AYUDAS DIAGNOSTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE DERIVEN DE ELLAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 2 DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ
Contratista	ODONTOCLINICAS MR
Representante legal	MARIA EUGENIA MELO ROJAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor asciende a la suma de veintiún millones trescientos mil pesos m/cte. ($ 21.300.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	El valor asciende a la suma de veintiún millones trescientos mil pesos m/cte. ($ 21.300.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 DE ABRIL DE 2024**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.2, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	10/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/04/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- De forma verbal mediante comunicación telefónica y correo electrónico se solicita al contratista la importancia de facturación mensual, siguiendo los requerimientos establecidos en la circular externa 016 del *SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, del 9 de marzo de 2021, que trata el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	El contratista deberá sostener los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato	X		Cumple satisfactoriamente
2.	El contratista **garantiza**, que cuenta con la capacidad técnica, instalaciones, maquinaria, equipos tecnológicos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados dentro del objeto contractual del presente proceso.	X		Cumple satisfactoriamente
3.	El contratista garantiza que los equipos que serán utilizados para el desarrollo del contrato, cuentan con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico - científico.	X		Cumple satisfactoriamente
4.	El contratista garantiza la prestación del servicio de lunes a viernes en horario de 07:00 horas hasta 18:00 horas: • El contratista garantiza que la Consulta de valoración y tratamiento será realizada exclusivamente por especialista requerido. • Toma de imágenes diagnósticas necesarias según lo acordado dentro de la oferta de servicios • Entrega de copia de evolución de atención profesional al paciente o entidad contratista para fines administrativos, referencia y contra referencia, así como relación de facturas. • Los procedimientos diagnósticos solicitados como urgentes serán resueltos en 12 horas • La atención de pacientes de carácter urgente se realizará antes de 6 horas	X		Cumple satisfactoriamente
5.	El contratista, Garantiza que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime pertinente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de Referencia, Contra referencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 y el Unidad prestadora de Salud Caquetá, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente	X		Cumple satisfactoriamente
6.	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: El contratista debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	X		Cumple satisfactoriamente
7.	El contratista debe ajustarse a lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Lo anterior dando aplicación a lo establecido en el Decreto 903 de 2014 y Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.	X		Cumple satisfactoriamente

8.	El contratista dispondrá de un folleto informativo para todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional con la siguiente información: - Dirección y teléfonos (fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios. - Horarios de atención para los usuarios. - Modalidad para la asignación del servicio y/o visitas (telefónica y/o presencial). - Entrega de copia de servicios prestados. Línea de atención a nuestros usuarios y proceso de quejas y reclamos	X		Cumple satisfactoriamente
9.	El personal deberá contar con los elementos mínimos de protección personal y no deben constituir costos adicionales para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 - tales como: Guantes, tapabocas, batas, gafas, gorro. La utilización de los mismos se debe realizar según lo establecido en los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19. Bajo ninguna circunstancia se prestará el servicio en vestimenta distinta a la establecida para los auxiliares de enfermería; no se permitirá la prestación del servicio en ropa particular.	X		Cumple satisfactoriamente
10.	El contratista garantiza que cuenta con ambientes o áreas para el almacenamiento de dispositivos médicos e insumos, para el almacenamiento de equipos biomédicos y para el archivo de las historias clínicas y registros.	X		Cumple satisfactoriamente
11.	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017 y ley 2015 de 2020 en cuanto al manejo, conservación y custodia de la historia clínica. El contratista tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, El contratista se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 – por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como las demás inconsistencias que conlleven a error a la entidad contratante o a cualquier tercero.	X		Cumple satisfactoriamente
12.	Prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad.	X		Cumple satisfactoriamente
13.	**IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO:** En cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002 y Decreto 351 de 2014, el contratista garantiza la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA).	X		Cumple satisfactoriamente
14.	El contratista se compromete a dar Aplicabilidad y cumplimiento según corresponda a la **CIRCULAR EXTERNA 00004 DEL 20 DE MARZO 2015 SUPERSALUD,** en la cual se Imparten instrucciones para la prestación de los servicios de salud a las personas adultas mayores por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio EAPB e Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud.	X		Cumple satisfactoriamente
15.	Los procedimientos o servicios adicionales (NO POS, Tutelas y Casos Especiales) solicitados por la oficina de Referencia, Contra referencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de Salud Caquetá, que no estén pactados en el futuro contrato, se podrán prestar, previa cotización y análisis del mercado para su facturación, el cual será autorizado única y exclusivamente por el Jefe de Regional de Aseguramiento en Salud No 2	X		Cumple satisfactoriamente
16.	El contratista garantiza el 100% de los equipos y Tecnología Biomédica necesaria para la prestación de servicios de odontología especializada, deberán estar adecuados y disponibles desde el momento de la presentación de la propuesta, garantizando que la institución no presentara barreras de accesibilidad a los mismos desde el momento del inicio de la ejecución contractual.	X		Cumple satisfactoriamente
17.	El contratista garantiza prestar en forma continua y permanente los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de Salud Caquetá, bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad y solidaridad-	X		Cumple satisfactoriamente
18.	Todos los procedimientos son integrales incluyen: · HONORARIOS DEL ESPECIALISTA · DERECHO A SALA · INSUMOS Y MATERIALES · PROCEDIMIENTO	X		Cumple satisfactoriamente

	En caso de que el paciente requiera hospitalización o realización de nuevos procedimientos o medicamentos, esta deberá contar con la autorización de la oficina Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2- Unidad prestadora de Salud Caquetá.			
19.	El contratista garantiza Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 e instructivo 009 de 2014), de acuerdo a las necesidades requeridas por la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, a todos los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho.	X		Cumple satisfactoriamente
20.	El contratista garantizara que la Oportunidad en asignación de citas ambulatorias de odontología especializada será garantizada en un tiempo no mayor a los ocho (08) días calendario, luego de autorización por parte de oficina de referencia, contra referencia y Autorizaciones, esta a su vez deberá ser asignada teniendo en cuenta el código de autorización.	X		Cumple satisfactoriamente
21.	El contratista se compromete a que el personal a través del cual prestara el servicio, deberá revisar y apropiar las guías de manejo institucionales y del Ministerio de Salud, así como reelaboración, actualización de las mismas de ser necesario, una requerido por el supervisor del contrato o quien haga sus veces, sin costo alguno para la Unidad Prestadora de Salud Caquetá conforme los lineamientos institucionales.	X		Cumple satisfactoriamente
22.	El contratista deberá cumplir con la implementación Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 1072 de 2015" por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"	X		Cumple satisfactoriamente
23.	IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO, El contratista deberá cumplir con todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental apliquen, por tal motivo y por tratarse de una prestación de servicios de salud deberán dar aplicación al PGIRH según lo establece el ministerio de salud y la protección social. En cumplimiento a la Resolución 1142 de 2002, Decreto 351 de 2014, debe contar con un plan de gestión integral de residuos sólidos generados en atención de la salud y otras actividades (PGIRASA). Contar con un gestor de residuos sólidos peligrosos con características biológicas como los descritos dentro del Decreto 4741 de 2005.	X		Cumple satisfactoriamente
24.	El contratista deberá tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del futuro contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X		Cumple satisfactoriamente
25.	El contratista efectuará la prestación del servicio en la sede presentada donde existan las condiciones de infraestructura necesaria para garantizar la buena atención de los usuarios y se cumplan los requisitos de habilitación de la secretaria de salud.	X		Cumple satisfactoriamente
26.	El contratista No deberá realizar tratamientos sin autorizaciones y no crear expectativas en el paciente de tratamientos que no puedan ser realizados ya que no están contemplados en el plan de beneficios, se debe limitar a la realización de los procedimientos requeridos desde la unidad prestadora de salud Caquetá, previamente autorizados.	X		Cumple satisfactoriamente
27.	El contratista deberá Formular sin excepción en moléculas genéricas y que estén incluidas en el VADEMECUM de la POLICIA NACIONAL.	X		Cumple satisfactoriamente
28.	En caso de ser necesario la formulación de medicamentos por fuera de manual de la POLICIA NACIONAL el contratista deberá demostrar el seguimiento farmacológico y sus posibles fallas terapéuticas, anexando el resumen de historia clínica especificando los medicamentos utilizados previamente y la bibliografía basada en la evidencia incluidos en el mismo y diligenciar el formato de solicitud de medicamentos no incluidos en el manual adjuntando copia de estudios cultivos, etc; que soporten adecuadamente el medicamento ordenado, agotando los recursos existentes en el ítem anterior. Formato que será entregado una vez se realice la realización del contrato.	X		Cumple satisfactoriamente
29.	El contratista deberá Emitir conceptos de medicina laboral cuando sea requerida mediante autorización de consulta odontológica.	X		Cumple satisfactoriamente
30.	El contratista deberá contar con el plan de mejoramiento continuo de la calidad.	X		Cumple satisfactoriamente
31.	El contratista deberá garantizar que en caso de ser necesario cuenta con un plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales.	X		Cumple satisfactoriamente
32.	El contratista deberá delegar un especialista que intervenga en las reuniones de decisiones médico-quirúrgicas, cuando su participación sea solicitada por la unidad prestadora de salud Caquetá.	X		Cumple satisfactoriamente
33.	El contratista deberá garantizar que rendirá INFORME MENSUAL DE GESTION el cual será acordado con el SUPERVISOR DEL CONTRATO. El cual deberá ser una persona capacitada para evaluar la ejecución de este tipo de contratos. .	X		Cumple satisfactoriamente

34.	El contratista deberá presentar junto con la propuesta los respectivos soportes de radio protección del personal encargado de realizar toma de RX.	X		Cumple satisfactoriamente
35.	En caso de requerir algún servicio o procedimiento que no esté contratado o relacionado dentro del presente proceso, pero que si se encuentre dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001 e instructivo 009 de 2014), será adicionado, solicitando cotización individual a la entidad contratista, verificación y visto bueno de supervisor de contrato, la cual deberá ser autorizado por el jefe de la unidad y por el jefe de la regional de aseguramiento en salud No. 2, para posterior modificación del mismo.	X		Cumple satisfactoriamente

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se radica cuenta de cobro por valor de seis millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos $6.288.566,00 el día 06 de marzo del 2024.

3.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido doscientos treinta y cinco (235) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando treinta días (30) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No 2 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Neiva (Huila) en pagos mensuales después de verificada la relación de documentación enviada mensualmente de acuerdo con la entrega dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 ubicada en la Carrera 22 Sur No 26 A - 21 de la ciudad de Neiva el Recibido a Satisfacción será expedido por el Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección de Sanidad ubique los recursos correspondientes previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.

FACTURACIÓN O DOCUMENTO EQUIVALENTE

La radicación de la factura de venta o factura electrónica si está obligado por legislación tributaria que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts 621 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts 616 – 1 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO" impresa y en medio magnética de los servicios prestados o el documento equivalente se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación la cual como mínimo debe cumplir con:

- Recibido a satisfacción del supervisor del contrato
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley
- Certificado expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tener del cumplimiento de pago de parafiscales y seguridad social.

- Relación general de usuarios a quien se les presto el servicio
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide legajada con gancho totalmente plástico foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lápiz; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias
- Presentar original de la autorización del servicio

Si los documentos en referencia son devueltos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2 se obliga a la asignación nuevamente del turno siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

La facturación así como los soportes e información anexa deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes

CAUSALES DE NO PAGO:

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes ***cinco días a su ocurrencia***, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos.
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

- Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019
- Expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).
- El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los **Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM).
- Referente a la aplicación del Decreto 441 de 2022 se *sujeta a lineamientos que emitida Nivel Central-Dirección de Sanidad, teniendo en cuenta solicitud de concepto respecto de la aplicación de la misma*

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor de contrato y poder realizar el respectivo pago.

CONCILIACION DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011 que expresa:

"*Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción indicando su aceptación o justificando la no aceptación La entidad responsable del pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas

Si cumplidos los quince (15) días hábiles el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción que no fueron levantadas

Una vez vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador en los términos establecidos por la ley"

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud DEUIL la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad

EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:

NOMBRE BENEFICIARIO: ODONTOCLINICAS MR SA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 07647093851
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$21.300.000	100%
Valor total de las entregas	$ 15.111.218	70.9%
Valor total facturado	$ 15.111.218	70.9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 6.288.566	29.5%
Valor pagado	$ 8.822.652	41.4%
Valor pendiente de entrega	$ 6.188.782	29%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

NO. DE ACTA O CONSTANCIA DE RECIBIDO	VALOR RECIBIDO	FECHA DE RECIBIDO	VALOR FACTURADO	NO. FACTURA	VALOR PAGADO	VALOR DEDUCCIONES	NO. ORDEN DE PAGO
01	2.411.702,00	20/11/2023	2.411.702,00	FFE1483 FFE1489 FFE1490 FFE1491 FFE1498 FFE1499 FFE1508 FFE1509 FFE1512 FFE1513 FFE1521 FFE1523 FFE1524 FFE1543 FFE1550 FFE1551 FFE1552 FFE1553	2.411.702,00	265.287,00	440989723
02	2.285.331,00	20/11/2023	2.285.331,00	FFE1555 FFE1556 FFE1557 FFE1558 FFE1559 FFE1560 FFE1565 FFE1566 FFE1568 FFE1569 FFE1590 FFE1591 FFE1598 FFE1600 FFE1601 FFE1602 FFE1605 FFE1611	2.285.331,00	251.386,00	440989823
03	1.508.025,00	08/12/2023	1.508.025,00	FFE1615 FFE1624 FFE1625 FFE1626 FFE1627 FFE1628 FFE1630 FFE1631 FFE1632 FFE1634 FFE1635	1.508.025,00	165.883,00	473377523
04	1,750,682.00	07/12/2023	1,750,682.00	FFE1639 FFE1645 FFE1646 FFE1667 FFE1668 FFE1671 FFE1672 FFE1674 FFE1675 FFE1676 FFE1677	1,750,682.00	192.575,00	5576224
05	612.247,00	04/02/2024	612.247,00	FFE1639 FFE1645 FFE1646 FFE1667 FFE1668 FFE1671 FFE1672 FFE1674	612.247,00	67.347,00	67657324
06	254.665,00	26/02/2024	254.665,00	FFE1697 FFE1698 FFE1713 FFE1702 FFE1703	254.665,00	28.013,00	83903824

4.2 Entrada de Bienes

No aplica

5. RECOMENDACIONES

Se reitera de forma verbal mediante comunicación telefónica y correo electrónico al contratista la importancia de facturación mensual, siguiendo los requerimientos establecidos en la circular externa 016 del *SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, del 9 de marzo de 2021, que trata el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.*

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

SM184. NATALIA CARDONA PERDOMO
Líder odontología general
Supervisor Contrato No. 85-7-20112-23
natalia.cardona@correo.policia.gov.co
3212075521